REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 315 -2013 DE/ENAMM

Callao, 28 NOV. 2013

Visto el Acta del Consejo Académico N° 024-2013, de fecha 23 de octubre del 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 26882 de fecha 20 de Noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a Nombre de la Nación, los que conforme a la previsto en el artículo 99° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, modificado por el artículo 1° de la Ley 26215 modificado a su vez por las leyes N° 26341 y N° 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores.

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 118-2009 DE/ENAMM, de fecha 10 de Junio del 2009 y modificado mediante Resolución Directoral N° 183-2009 DE/ENAMM e fecha 06 de Octubre del 2009, Resolución Directoral N° 141-2010 DE/ENAMM de fecha 31 de Marzo del 2010 y Resolución Directoral N° 216-2010 DE/ENAMM de fecha 08 de Julio del 2010; establece las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Magíster que otorga la entidad;

Que, mediante Memorándum N° 099–2013/CA de fecha 15 de octubre de 2013, el Director Académico de Post Grado, solicita la declaratoria de expedito para optar el grado académico de Magister con la tesis titulada "La optimización del desarrollo productivo de la gamitana y boquichico en la localidad de iquitos", cuyo autor es el señor Javier Luna Bao;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según el Acta del Consejo Académico, se cumple en el presente caso; y,

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- DECLARAR, con eficacia al 09 de setiembre 2013, expedito para optar el grado académico de Magister con la Tesis titulada "La Optimización del Desarrollo Productivo de la Gamitana y Boquichico en la localidad de Iquitos", al egresado de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera Javier Luna Bao.

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281